

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 129).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

La regla tercera de la Real orden de 16 de octubre de 1913 (*Gaceta* del 23) dispone que una vez recibidos por los Gobernadores de las provincias los estados semestrales de vacunación que deben remitir los Alcaldes, se forme uno general por orden alfabético de Ayuntamientos y sea enviado á la Inspección general de Sanidad exterior.

La regla quinta de la citada disposición ordena también que los estados semestrales de mortalidad por enfermedades infecciosas, que según la Real orden de 19 de julio de 1909, deben facilitar los Alcaldes, han de enviarlos éstos al Gobernador civil en vez de hacerlo á la Inspección General de Sanidad, para que de igual modo que con los estados de vacunación se disponga la confección de otro estado general del semestre, que igualmente debe ser enviado al expresado Centro en tiempo oportuno. Y por último, la regla sexta dice que tanto los estados de vacunación como los de mortalidad por

enfermedades infecciosas que se reciben en los Gobiernos civiles de los Alcaldes, queden cuidadosamente archivados en las Inspecciones provinciales de Sanidad, enviándose solamente á la Inspección general los estados correspondientes á cada semestre.

No obstante estas y otras disposiciones que han sido dictadas por este Ministerio para conseguir de las provincias una periódica información de estadística sanitaria, por lo menos en lo que corresponde á la morbilidad y mortalidad por enfermedades evitables; y no obstante también la persistente gestión de la Inspección general de Sanidad exterior reclamando frecuentemente los datos estadísticos, el abandono en que se encuentra este servicio por la marcada negligencia de las Autoridades y funcionarios de sanidad en determinadas provincias, resulta muy censurable, pues solamente han enviado á dicho Centro los estados de vacunación y revacunación hasta el primer semestre, las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Orense, Palencia, Teruel, Vizcaya y Zamora. Y de los estados semestrales de mortalidad por enfermedades infecciosas sólo lo han hecho las de Alava, Albacete, Burgos, Castellón, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Orense, Palencia, Teruel, Vizcaya y Zamora.

Siendo, por tanto, considerable el número de las provincias que tienen desatendido el servicio estadístico, y existiendo algunas que si bien lo cumplimentan, lo hacen en forma

muy deficiente y con considerable retraso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde á V. S. la Real orden citada de 16 de octubre de 1913, reiterándole muy especialmente la disposición 7.ª de la misma, referente á la responsabilidad de los funcionarios, y que se le advierta al propio tiempo á V. S. que debe hacer uso de sus facultades é imponer el correctivo que corresponda con arreglo á sus atribuciones y demás disposiciones vigentes por el incumplimiento de los servicios expresados.

Respecto á las estadísticas de natalidad y mortalidad de las capitales, las de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, las de Laboratorios, Hospitales y otras, encomendadas á los Inspectores provinciales de Sanidad y demás funcionarios, quienes son los directamente responsables de negligencia por el abandono en que se encuentra el servicio en varias provincias, precisa también que V. S. trate por todos los medios que estén á su alcance de corregir las frecuentes infracciones en que incurren, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 204 de la Instrucción de Sanidad, llegándose si fuere necesario hasta la separación y destitución, previo apercibimiento y formación del expediente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1915.—Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 124.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO

DEL GANADO CABALLAR Y MULAR

Circular.

En circular de 30 de diciembre último, (BOLETIN OFICIAL número 1), se dispuso que los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas municipales de la provincia, remitiesen á esta Junta provincial un ejemplar del resumen general del censo del ganado caballar y mular de sus demarcaciones respectivas.

Como á pesar de la citada circular, y de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para llevar á cabo dicho servicio, faltan los resúmenes de algunas Juntas municipales, prevengo á los Presidentes de las mismas las remitan en el plazo de ocho días.

Burgos 5 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Sección de administración.—Circular.

Por Real orden de 23 de abril de 1909, se confirió á esta Junta el patronazgo y administración de la Obra-pía, instituída en Gumiel del Mercado por D. Francisco Oyales, para dotar huérfanas y estudiantes de su linaje ó familia; y correspondiendo en este año dotar á estudiantes, entendiéndose por estos los varones, no las hembras, que se encuentren cursando oficialmente varias asignaturas en algún centro docente de institución civil ó eclesiástica, conforme lo reglamentado; esta Junta ha dispuesto, con vista del resultado de cuentas del año de 1914, llamar á la percepción de las 80 pesetas disponibles en arcas, á los es-

tudiantes que justifiquen su derecho, dentro del preciso término de un mes, para repartirlas entre los interesados que acudan, según la expresa voluntad del instituidor; bajo la cláusula que de no presentarse estudiante en tiempo oportuno, se adjudicarán esas 80 pesetas, en concepto de dote, á una huérfana, siguiendo el turno establecido para estos casos, ante la decadencia de rentas de la fundación.

Burgos 6 de mayo de 1915.—El Gobernador Presidente, Andrés Garrido.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Hontangas.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1915.

El día 3 de enero se acordó aprobar el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del año último, y que el día 10 del corriente se proceda á dar las suertes del prado, anunciándose al público para que los que no sean naturales de este pueblo y se crean con derecho lo soliciten hasta dicho día.

El día 10 se acordó adjudicar las suertes del prado en la forma siguiente: á D. Daniel Quero, la de Joaquin Guijarro; á Toribio Sualdea, la de Santiago Sanz; á Jerónimo de de Hoz, la de Luis Rincón; á Nemesio González, la de Manuel Arranz; á Justo Guijarro, la de Felipe Yagüe; á Maximino Salvador, la de Manuel Sanz; á Perfecto Veros, la de D. Nilamón Lázaro; á Hilaria Sanz, la de Gregoria Martín; á Higinia Arranz, la de Segunda Horra, y á Domingo Cid, la de Toribio de Diego; que la suerte sobrante se remate el día 17 del corriente mes, á las once horas, y que la designada para D. Daniel Quero, quede para el Médico que le sustituya.

El 17 no hubo asuntos que tratar.

El 24 se acordó hacer las listas para el sorteo de asociados en el año actual, formando tres secciones, comprendiendo la primera los contribuyentes con cuotas de 20 pesetas en adelante, con tres vocales; la segunda los contribuyentes con cuotas de 10 á 20 pesetas, con dos vocales, y el resto del vecindario en la tercera, con dos vocales.

El 31 se acordó hacer la distribución de fondos del mes actual, y que del capítulo 11.º se libre 1'05 pese-

tas por el impuesto sobre los bienes, como entidad jurídica.

El 7 de febrero se acordó comisionar al Alcalde y Secretario de la Corporación para que asistan á la sesión que el día de mañana ha de celebrar la Comunidad de villa y tierra de Haza, abonando á cada uno 2'50 pesetas del presupuesto municipal.

El 14 se acordó verificar el sorteo para componer la Junta de asociados en el año actual, habiendo correspondido por la primera sección á D. Jacinto Guijarro Garcia, D. Juan Sanz Salvador y D. Agustín Mayor Arroyo; por la segunda, á D. Eugenio Hernando Romero y D. Angel Arranz de Diego, y por la tercera, á D. Pedro Romero Hernando y don Andrés Almendariz Blas, y que los días 18 y 19 del corriente mes se proceda á la cobranza de consumos, pastos, riego y común de vecinos.

El 21 se acordó hacer la distribución de fondos del mes actual.

El 28 se acordó nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo á D. Félix Bajo Yagüe, al que se abonarán tres pesetas del capítulo 1.º del presupuesto municipal; que del capítulo 6.º se paguen 46'25 pesetas por los gastos hechos en la recomposición de caminos, sufragados por Juan Salvador; aprobar la cuenta rendida por el recaudador del municipio perteneciente al año de 1914, importando el cargo 6.952'87 pesetas y la data 6.907'96, con un alcance á favor del municipio de 44'92 pesetas y que se devuelva un ejemplar con los comprobantes, y vedar la entrada de toda clase de ganados en las eras.

El 7 de marzo no hubo asuntos de que tratar.

El 14 se acordó vedar la entrada de toda clase de ganados en los Cañamares.

El 21 se acordó hacer la distribución de fondos del mes de la fecha; que se limpie la basura que existe en la calle de las Eras, en término de quince días, y prohibir se saque ceno de los pozos.

El 28 se acordó que con cargo al capítulo 6.º del presupuesto se satisfaga la cantidad de diez pesetas á Nemesio González y otros, por jornales empleados en regular.

Sesiones de la Junta municipal.

El 7 de febrero se acordó aprobar los repartos de consumos, ganadería, común de vecinos y riego para el año actual.

El 21 se acordó posesionar del cargo de asociados para el año ac-

tual á D. Jacinto Guijarro Garcia, D. Juan Sanz Salvador, D. Agustín Mayor Arroyo, D. Eugenio Hernando Romero, D. Angel Arranz de Diego, D. Pedro Romero Hernando y D. Andrés Almendariz Blas.

Hontangas 24 de abril de 1915.—El Secretario, Saturnino Ramírez.

Aprobación. — El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de la fecha, ha acordado aprobar el precedente extracto.

Hontangas 25 de abril de 1915.—El Secretario, Saturnino Ramírez.—V.º B.º—El Alcalde, Graciano Carbajo.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Anguix, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Roa á Santa Maria del Campo á la de Aranda á Cantalejo, desde su origen hasta Mambrilla de Castrejón, trozo 1.º

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Nicolás Sanz.....	Anguix.....	Tierra.
2	Gerardo Zapatero.....	Idem.....	Idem.
3	Hermenegildo Labrador.....	Idem.....	Viña.
4	Dionisio de la Cruz.....	Idem.....	Idem.
5	Martin de la Cal.....	Quintanamanvirgo..	Tierra.
6	Rafael Santos.....	Anguix.....	Idem.
7	Isaac Calvo.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
8	Francisca López.....	Anguix.....	Idem.
9	Santiago Rubio.....	Idem.....	Idem.
10	Antonino López.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
11	Sebastián Benito.....	Anguix.....	Idem.
12	Isaac Calvo.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
13	Pío Treco.....	Idem.....	Idem.
14	Fidel Calvo.....	Idem.....	Idem.
15	Capellania.....	Anguix.....	Idem.
16	Idem.....	Idem.....	Idem.
17	José Zapatero.....	Idem.....	Idem.
18	Raimundo Sebastián.....	Idem.....	Viña.
19	Gregorio Gallego.....	Idem.....	Tierra.
20	Félix Tijero.....	Idem.....	Idem.
21	Santiago Rubio.....	Idem.....	Viña.
22	Gaspar Garcia.....	Idem.....	Tierra.
23	Mariana Zapatero.....	Idem.....	Idem.
24	José Zapatero.....	Idem.....	Idem.
25	Gerardo Zapatero.....	Idem.....	Idem.
26	Pedro Tijero.....	Idem.....	Idem.
27	Eustaquio Diez.....	Idem.....	Viña.
28	Gerardo Zapatero.....	Idem.....	Idem.
29	Rafael Santos.....	Idem.....	Idem.
30	Sandalio Ortega.....	Idem.....	Tierra.
31	Fidel Diez.....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 3 de mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Alcaldía de Rubena.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de treinta días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Rubena 3 de mayo de 1915.—El Alcalde, Celedonio Alcalde.

Anuncios particulares

Montes en venta.

Se venden dos montes, uno en jurisdicción de Nebreda y otro en Solarana, partido de Lerma. Para tratar con sus dueños Martín C. Arribas, Baltasar Martín, Pedro Calvo y Agapito Serrano, en Cilleruelo de Arriba. 1—15

Vacas extraviadas.

El día 7 del actual se extraviaron del mercado de esta capital dos vacas de las señas siguientes: la una roja y la otra parda, ambas de pequeña alzada.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño José Pérez, vecino del pueblo de Villagutiérrez, quien gratificará.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matrícula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1915.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.					
ABAJAS.														
TARIFA 3.ª														
1	García Miguel Valentin.....	Molino una piedra.....	San Juan, 2.....	9'56	4	Palacios Pérez Mariano.....	Herrero.....	Fuente.....	16'80					
2	El mismo.....	Idem.....	Idem 3.....	9'56	5	Lozano Santa Maria Matias.....	Carpintero.....	Iglesia.....	16'80					
3	García Alonso Gregorio.....	Idem.....	Iglesia, 4.....	9'56	AGUILAR DE BUREBA.									
ACEDILLO.														
TARIFA 1.ª														
1	García Ibañez Abdón.....	Expendedor de vinos al por menor.	Acedillo, 9.....	36	1	Fernández Calzada Domingo.....	Tienda de vinos al por menor.....	Del Palacio, 1.....	36					
ADRADA DE HAZA.														
TARIFA 1.ª														
1	Plaza Elías.....	Tablajero.....	Recuenco, 14.....	38'40	2	González Manzanedo Félix.....	Idem.....	Del Medio.....	36					
2	Cantera Curiel Tomás.....	Expendedor de harinas.....	Carrehontangas 12	38'40	AGUILERA (L.A.).									
3	García Perosanz Francisco.....	Mesonero.....	Recuenco, 16.....	24	TARIFA 1.ª									
4	Curiel Cid Marcelino.....	Abacera.....	Plaza, 24.....	24	1	Cal Merino Eustasio (de la).....	Parador.....	Plaza del Rollo.....	24					
5	Plaza Guijarro Elías.....	Idem.....	Idem 3.....	24	2	Aguillar Cuesta Gregorio.....	Abacera.....	Idem.....	24					
6	Cantera Izquierdo Saturnino.....	Idem.....	Idem 3.....	24	3	García Peribáñez Antonio.....	Idem.....	Fuente.....	24					
TARIFA 3.ª														
7	Arranz Guijarro Lucio.....	Fábrica de electricidad.....	Extramuros.....	249'60	4	Martinez García Hilario.....	Idem.....	Jesus.....	24					
8	Arranz Guijarro Lucio.....	Molino dos piedras.....	Idem.....	64'40	5	Rojo Mayordomo Mariano.....	Molino dos piedras.....	Cuadrillo.....	40'04					
TARIFA 4.ª														
9	Francisco Antón Manuel.....	Farmacéutico.....	Patillo, 32.....	63'53	6	Brogeras López Saturnino.....	Farmacéutico.....	Cnbo.....	62'50					
10	Esteban de la Horra Antolín.....	Veterinario.....	Carrehontangas 39	40'32	7	Fernández Terradillos Gregorio.....	Jalmero.....	Peligros.....	16'80					
11	Cantera Valle Orencio.....	Abarquero.....	Idem 67.....	16'80	ALBILLOS.									
12	Bartolomesanz Catalina Calixto.....	Constructor de carros.....	Plaza, 12.....	16'80	TARIFA 1.ª									
13	Bartolomesanz Cantera Primitivo.....	Idem.....	Patillo, 62.....	16'80	1	Redondo Espiga Benjamín.....	Taberna.....	Cementerio, 2.....	36					
14	Merino Perosanz Celedonio.....	Herrero.....	Recuenco, 102.....	16'80	2	Cortezón Redondo Paulino.....	Molino rastroero dos piedras.....	Molino, 2.....	40'04					
15	Cid Herrera Manuel.....	Panadero.....	Idem 26.....	16'80	3	García y García Pablo.....	Idem.....	Idem, 3.....	40'04					
16	Llorente García Juan.....	Zapatero.....	Patillo, 20.....	16'80	4	Manzano Martínez Eleuterio.....	Molino de represa tres piedras.....	Idem, 4.....	53'26					
AFORADOS DE MONEO.														
TARIFA 1.ª														
1	López Para Eleuterio.....	Comestibles.....	Moneo.....	38'40	5	Sáiz Gutiérrez Santos.....	Aceite, jabón y arroz.....	Solana, 4.....	19'20					
2	Miguel Bueno Evencio.....	Idem.....	Bustillo.....	38'40	ALCOCERO									
3	Miguel Bueno Evencio.....	Parador.....	Idem.....	24	TARIFA 1.ª									
TARIFA 3.ª														
4	Martinez del Solar Elías.....	Molino tres piedras.....	Moneo.....	53'38	1	Oviedo González Aniceto.....	Tabernero.....	Abajo, 1.....	36					
5	Adreros de Villarán.....	Idem una piedra.....	Villarán.....	9'56	ALFOZ DE BRICIA.									
AGÉS.														
TARIFA 1.ª														
1	Izquierdo Pérez Diego.....	Carretero.....	Cigüena.....	16'80	1	Ruiz Ortiz Atlano.....	Ferretería al por menor.....	Barrio.....	163'20					
2	Palacios Arce Esteban.....	Idem.....	Campo.....	16'80	2	Casas del Río Pedro.....	Mercería y paquetería.....	Bricia.....	72					
3	Alzaga del Cura Francisco.....	Tienda de vinos.....	Cigüena.....	36	3	Rámila Fernández Maria.....	Taberna al por menor.....	Barrio.....	36					

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Peseiro. Pesetas.
7	Chomón Moral Pedro..... Lucio López Juan (Herederos).....	Molino de represa una piedra..... Idem.....	Bricia..... Lomas.....	32,20 32,20
9	Martinez Gutiérrez Antonio.....	Farmacéutico.....	Barrio.....	62,50
ALLABLE.				
TARIFA 3.ª				
1	Olarte del Rio Plácido.....	Vinos por menor.....	Oña, 5.....	36
2	Tricio Aparicio Francisco.....	Idem.....	Idem, 27.....	36
TARIFA 4.ª				
3	Ruiz Diez Manuel.....	Practicante.....	San Millán, 17.....	17,50
AMAYA.				
TARIFA 1.ª				
1	Mediavilla Diez Marcial.....	Taberna.....	San Juan.....	36
2	El mismo.....	Idem.....	Santa María.....	36
3	Prado Gutiérrez Marcelino.....	Idem.....	Idem.....	36
TARIFA 4.ª				
4	Pérez Bugedo Juan.....	Herrero.....	San Juan.....	16,80
5	Gutiérrez Miguel Eutiquio.....	Zapatero.....	Idem.....	16,80
AMEYUGO.				
TARIFA 1.ª				
1	Alonso Barcina Francisco.....	Tienda de vinos al por menor.....	Real, 14.....	36
2	Gómez Calvo Francisco.....	Idem.....	Idem, 34.....	36
3	López Paredes Elena.....	Idem.....	Idem, 12.....	36
TARIFA 3.ª				
4	Castañeda López Ricardo.....	Molino de represa dos piedras.....	Extramuros, 4.....	19,12
5	Garaña Arín Isidro.....	Idem.....	Idem, 5.....	19,12
6	Orive Luis.....	Idem.....	Idem, 2.....	19,12
ANGUITX.				
TARIFA 1.ª				
1	Gallego Moreno Gregorio.....	Abacería.....	Plaza Olmo, 26.....	24
2	Tijero Herrero Félix.....	Idem.....	Calle Alta, 14.....	24
TARIFA 4.ª				
3	Maeso Calvo Hermenegildo.....	Sastre.....	Plaza Ayunt., 96.....	16,80
4	Ortega Núñez Isidoro.....	Herrero.....	Calle Real, 80.....	16,80
5	Pérez Rubio Atanasio.....	Carpintero.....	Plaza Olmo.....	16,80
6	Rubio García Eugenio.....	Zapatero.....	Real, 103.....	16,80
AÑASTRO.				
TARIFA 1.ª				
1	Morales Ruiz Isidro.....	Vinos al por menor.....	Arriba, 14.....	36
2	Ballarín González Mauricio.....	Idem.....	Idem, 6.....	36
3	Miguel Bueno Trinidad.....	Idem.....	Idem, 19.....	36
TARIFA 4.ª				
4	Campos Diaz Lucas.....	Herrero.....	Idem, 23.....	16,80

ARANDA DE DUERO.

Número de orden.	APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA al Peseiro. Pesetas.
TARIFA 1.ª				
1	Benito Camarero Basilio.....	Pescados por mayor.....	Plaza Mayor.....	915,60
2	Ugarte Urriñuela Arturo y Lino.....	Idem.....	Idem.....	915,60
3	García Romeral Cecilio.....	Idem.....	Comde. Requejo.....	915,60
4	Ochoa Pasqual Vicente.....	Idem.....	Bejar.....	915,60
5	Requejo y Cabestero.....	Fábrica de jabón.....	Santa Lucía.....	915,60
6	Arranz Cano Aristóbulo.....	Idem.....	Empedrada.....	915,60
7	García Hermanos.....	Pescados por mayor.....	Arias de Miranda.....	915,60
8	Berzosa Martín Victoriano.....	Almacén de cereales.....	Idem.....	316,80
9	Pecho Miranda Feliciano.....	Idem.....	Santa Lucía.....	316,80
10	Fernández Ibarra Bernardo.....	Idem.....	Primo de Ribera.....	316,80
11	López Arambarri Luis.....	Idem.....	Santa Lucía.....	316,80
12	Hijos de Inocente Lambarri.....	Idem.....	San Gregorio.....	316,80
13	Arranz Puente Victor.....	Venta de ferretería.....	Arias de Miranda.....	316,80
14	Bequejo Lobo Julián.....	Idem.....	Comde. Requejo.....	278,40
15	Esteban Mata Juan.....	Tejidos por menor.....	Plaza Mayor.....	278,40
16	Burgeta y Jiménez.....	Idem.....	Bejar.....	278,40
17	Ruiz Zorrilla Joaquina.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	278,40
18	Seijas Ruiz Zorrilla Calixto.....	Idem.....	Idem.....	278,40
19	Hurtado Reico María.....	Idem.....	Comde. Requejo.....	278,40
20	Mazo Lobo Aurelio.....	Idem.....	Bejar.....	278,40
21	Mazo Lobo Gumersindo.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	278,40
22	Aranzo Berzosa Eleuterio.....	Idem.....	Idem.....	278,40
23	Romera Ontoria Eugenio.....	Idem.....	Idem.....	278,40
24	Casino Artístico.....	Café en sociedad.....	Idem.....	120
25	Tertulia de Aranda.....	Idem.....	Idem.....	120
26	Círculo de Recreo.....	Idem.....	Idem.....	120
27	Mira Ramón Juan.....	Droguería.....	Idem.....	120
28	García García Eugenio.....	Idem.....	Bejar.....	240
29	Marín Andrés.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	240
30	Pascual Castilla Bonifacio y hermano	Venta de carnes.....	Tetuán.....	240
31	Santa de Deogracias Martínez.....	Pescados frescos.....	Plaza Mayor.....	240
32	Vintu de López Pío.....	Idem.....	San Francisco.....	240
33	Sanda de Victoriano Berzosa.....	Vinos por mayor.....	Idem.....	218
34	Romeral Cristóbal Valentín.....	Arroz por mayor.....	Estación.....	198
35	Pascual Ruperto.....	Confitero.....	Comde. Requejo.....	198
36	Cabezudo Isidoro.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	198
37	Cristóbal Benito Juan.....	Loza por menor.....	Arias Miranda.....	158,40
38	Cooperativa Obrera «La Unión».....	Ultramarinos.....	Bejar.....	158,40
39	García Romeral Marcelino.....	Idem.....	Santa Lucía.....	158,40
40	Arranz García Máximo.....	Mercería y Paquetetería.....	Idem.....	158,40
41	Rodríguez Sánchez Anselmo.....	Idem.....	Idem.....	158,40
42	Pascual Castilla Nicanor.....	Idem.....	Idem.....	158,40
43	Díaz Bayo Pedro.....	Objetos de escritorio.....	Idem.....	158,40
44	Esteban Carrascal Cesáreo.....	Idem.....	Idem.....	158,40
45	Vinda de Manuel Díez.....	Mercería y paquetetería.....	Idem.....	158,40
46	Andrés Martínez Francisco.....	Venta de curtidos.....	Idem.....	158,40
47	Iglesias López Juan Benito.....	Idem.....	Idem.....	158,40
48	Marín Blanco Daniel.....	Carnes frescas.....	Idem.....	76,80
49	Obregón Causín Pablo.....	Idem.....	Alcolca.....	76,80
50	Aranzo Berzosa Isidoro.....	Idem.....	Empedrada.....	76,80
51	Arandilla del Cura Florencio.....	Idem.....	Ronda.....	76,80
52	Díez Fuentenabro Evaristo.....	Idem.....	Carrequemada.....	76,80
53	Gutiérrez Abascal Felipe.....	Idem.....	Puerta.....	76,80
54	Martínez Blanco Amalio.....	Idem.....	Arias de Miranda.....	76,80
			Tetuán.....	76,80

(Continuará).